



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
23 de septiembre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Más herramientas de protección para las víctimas de violencia domestica

El Capitolio – Tan solo en el año 2009 se expidieron un total de 19,504 órdenes de protección al amparo de la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, conocida como Ley 54; y en lo que va de año, lamentablemente, 18 mujeres han muerto a manos de sus compañeros sentimentales.

Con la intención de brindarles más herramientas a las víctimas de violencia domestica, la Cámara Alta aprobó el Proyecto del Senado 1680. Esta medida enmienda la Ley 54 para que se incluya al dorso de la orden de protección (formulario) las medidas mínimas que debe tomar la parte peticionaria de una orden de protección para lograr mayor efectividad de la misma.

Según reza parte de la Exposición de Motivos de la medida, la persona en cuyo favor se expide la orden desconoce en muchas ocasiones las medidas cautelares que debe tomar a fin de que la misma cobre mayor efectividad.

“La orden de protección, como todo documento, tiene el valor que le podamos dar. En la mayoría de los casos la persona en cuyo favor se emitió la orden, desconoce el alcance y lo que debe hacer con la misma, para que resulte efectiva”, expresó la senadora Evelyn Vázquez Nieves, autora del Proyecto del Ley.

La también Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer añadió que “el trámite para la concesión de una orden de protección, en muchas ocasiones, resulta lento en los tribunales de justicia de Puerto Rico. Con esta medida, se le brinda a los tribunales, a los jueces y a las partes, la información necesaria para que cuente con los beneficios de una orientación cabal de lo que la víctima debe hacer al obtener la orden de protección”.

Con la aprobación de la medida, el victimario debe sacar tantas copias como sean necesarias de la Orden de Protección y repartirlas entre las personas más cercanas como son sus familiares, amigos, en los centros de control de acceso de su vivienda, en su lugar de empleo, en la escuela de sus hijos(as), y en los lugares que crea necesario.

La Senadora aclaró que en ningún momento la pieza legislativa “victimiza” a la persona que solicita una orden de protección, sino que al contrario “la protege y la educa”. Asimismo, calificó los comentarios emitidos por la senadora Sila M. Gonzalez como desafortunados. “La violencia doméstica puede ocurrir en cualquier estrata social, sería irresponsable de mi parte, como presidente de la Comisión de Asuntos de la Mujeres, el no crear leyes que protejan a las personas que sufren de violencia domestica. Esta medida no le otorga más responsabilidades a la víctima y mucho menos la penaliza”.

Un estudio realizado por el Centro Español Reina Sofía para el Estudio de Violencia, publicado en el 2006, ubicó a Puerto Rico en el segundo lugar de mayor tasa de mortalidad en mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas.